



REPORTE AUDIENCIA ART. 80 CPTSS / DTE. CLAUDIA MARCELA ARAGÓN RAMÍREZ Y OTROS / DDO. REPUESTOS CALI S.A.S Y OTROS / RAD. 2019-00352

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 14:37

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes para todos, cordial saludo.

Informo que el día de hoy 25 de febrero de 2025 siendo la 1:30 p.m. se dio inicio a la diligencia del art. 80 del CPTySS en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: CLAUDIA MARCELA ARAGON RAMIREZ

Demandados: REPUESTOS CALI S.A.S Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Radicación: 2019-00352

CASE: 14671

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

ART 80 CPTSS

- Verificación de las partes
- Se reconoce personería jurídica al suscrito para actuar en la diligencia como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- **Práctica de pruebas:**
 - **Interrogatorio de parte al Representante Legal de REPUESTOS CALI S.A.S:** indica que suscribió un contrato de trabajo del 2012 al 2015, que era asesor de ventas, que ejecutaba sus labores en el mostrador del punto de venta y en el área metropolitana de Cali, que el contrato se terminó en el año 2015 de mutuo acuerdo, posteriormente que a partir de 2015 se suscribió contrato de prestación de servicios, que la labor que desempeñaba el señor Roberto Cárdenas en dicho contrato era comercializador de autopartes, que el contrato de prestación de servicios se ejecutaba en el Eje Cafetero, Cauca, Nariño Buenaventura y Palmira, que el señor Roberto Cárdenas ejecutaba el contrato de prestación de servicios programando él mismo su tiempo, su horario, las ciudades que visitaba, que no era subordinado, que no reportaba a nadie, no tenía jefes directos y que era autónomo en sus funciones, que a través de un talonario de pedidos tomaba la orden y la mandaba a la oficina de la empresa para que la facturara, finalmente que ese producto era entregado por REPUESTOS CALI S.A.S. Se estableció una tabla de honorarios del 0 al 5% según el descuento y la forma de pago de cada venta. Que REPUESTOS CALI comercializaba productos importados y

nacionales. Que se le pagaba cuando él señor Roberto Cárdenas pasaba una cuenta de cobro que se liquidaba con el análisis del área de cartera de acuerdo a las facturas canceladas y los descuentos acordados. Que dichos pagos se realizaban directamente por REPUESTOS CALI a la cuenta del banco del señor Roberto Cárdenas. Finalmente, que la labor desempeñada en el contrato de trabajo la realizaba movilizándose en moto, sin embargo, en el segundo contrato (prestación de servicios) se movilizaba dependiendo de lo que él escogiera, indicando en representante legal que el señor Roberto Cárdenas ostentaba un auxilio de viáticos por parte de REPUESTOS CALI S.A.S.

- **Prueba testimonial Clara Inés Vidal Salazar por parte del Juez:** Indica que no trabajó en REPUESTOS CALI S.A.S, que conoció al occiso, que no presencié el accidente de trabajo, no sabía para donde iba el día del accidente, que iba a hacer ese día, que la moto en la cual ejecutaba sus labores era de él sin embargo no sabe si iba en ella el día del accidente, desconoce la hora en que ocurrió el accidente, solo le consta que fue en horas de la tarde, desconoce el estado de la condición climática el día de accidente, desconoce si al momento del accidente se movilizaba de acuerdo a instrucciones de REPUESTOS CALI S.A.S, desconoce si REPUESTOS CALI le daba elementos de protección para movilizarse, si podía movilizarse en otros medios, desconoce el salario que devengaba, si ganaba comisiones, conoce que la señora Claudia Marcela Aragón y sus dos hijos conformaban el núcleo familiar y que a raíz del fallecimiento del señor Roberto Cárdenas la familia ha sufrido perjuicios debido a que era el occiso cabeza de familia.
- **Prueba testimonial Clara Inés Vidal Salazar por parte del apoderado del Demandante:** Indica que se encontraba al demandante en los puntos, que manejaba una lista de repuestos, que estuvieron juntos en el mismo trabajo desde el año 2010 al año 2012, que después pasó a REPUESTOS CALI, que tenía varias rutas en REPUESTOS CALI yendo al eje cafetero, palmira, buenaventura y pasto, no le consta la modalidad de contrato, solo que trabajaba con REPUESTOS CALI.
- **Prueba testimonial Clara Inés Vidal Salazar por parte del apoderado de REPUESTOS CALI:** Indica que no conocía si tenía horario de trabajo, desconocía como escogía las ciudades o rutas a visitar, desconoce como se presentó el accidente, por oídos que fue un accidente de tránsito con un carro.
- **Se requiere** a la parte demandante para que aporte informe de policía del accidente acaecido al señor Roberto Cárdenas, lo anterior para saber las condiciones de modo, tiempo y lugar del accidente, concediendo el término de 15 días con el fin de que allegue dicho documento al proceso.
- **Suspensión de la audiencia:** Se suspende la audiencia para el 30 de julio a las 3:30 p.m. de la tarde para continuar con la diligencia del artículo 80 del CPTySS.

-
- Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments